

	CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA	VERSIÓN	05
	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	15/01/2024
	SUBPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-33

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO- IMDERTY

CERTIFICA

Que, revisada la planta global del personal del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY en razón a la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad, se requiere una persona que cuente con la formación académica y experiencia que se relaciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Título de formación tecnológica o Seis (06) semestres aprobados de educación superior universitaria	N/A

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE en la planta global que supla la necesidad durante el término estrictamente indispensable en el marco del ciclo de ejecución de los planes y proyectos institucionales.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del IMDERTY.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Para constancia de lo anterior se firma a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE de 2025.


SANDRA VIVIANA TOBAR GARCÍA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO- IMDERTY

Proyectó: LUZ DERLY HENAO - PROFESIONAL CONTRATISTA DE APOYO
Revisó: SANDRA VIVIANA TOBAR G. - SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA